

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2026

Honorable Senador.
Dr. HONORIO HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente del Senado de la República
Ciudad

No. Radicado:	08SE202610000000045813
Fecha:	2026-08-11 10:16:35 am
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	DESPACHO DEL MINISTRO
Destinatario	CONGRESO DE LA REPUBLICA
Anexos:	0
Folios:	1



08SE202610000000045813



Asunto: Remisiónn del Informe de Gestión del Sector Administrativo del Trabajo, correspondiente al periodo 2022 –2026, en cumplimiento del artículo 208 de la Constitución Política, con salvedades sobre su elaboración y reserva de verificación.

Respetado Presidente:

En cumplimiento del deber constitucional previsto en el artículo 208 de la Constitución Política, me permito reenviar informe que tiene en la antefirma del Ministro saliente doctor Antonio Eresmid Sanguino Páez, el cual recibí en primer lugar el día de ayer 10 de agosto de 2025, primer día hábil de trabajo luego de mi reciente posesión como jefe de esta cartera ministerial el día 07 agosto de 2026 y posteriormente el día de hoy, 11 de agosto de 2025.

Como es de su entendimiento, el presente Informe de Gestión del Sector Trabajo correspondiente al cuatrienio 2022–2026 (en adelante, el "Informe") se allega, tal y cual me fue enviado y sin firma, en atención al principio de transparencia que debe regir las relaciones entre las ramas del poder público y en garantía del derecho del Honorable Congreso a contar con información completa sobre su origen, autoría y circunstancias de elaboración, que se detallan a continuación:

I. Origen y autoría del Informe.

El documento que se remite fue elaborado en su totalidad por la administración anterior del Ministerio del Trabajo y, en consecuencia, por el entonces Ministro del Trabajo, aun cuando no se llevó a cabo proceso de empalme en el marco del cambio de gobierno. La suscrita asumió el cargo con posterioridad a la fecha de corte y a la elaboración material del contenido y las conclusiones que en él se consignan, por lo que esta nueva administración no tuvo injerencia en la estructuración del referido informe.

II. Salvedad sobre el contenido.

La remisión del Informe se realiza exclusivamente en cumplimiento del término perentorio fijado por el artículo 208 Superior, y no debe entenderse como una manifestación de conformidad, aval, ratificación o certificación por parte de la suscrita ni de la actual administración respecto de la veracidad, exactitud, integridad o suficiencia de los datos, indicadores, metas, ejecuciones presupuestales y demás información que en él se consigna. La responsabilidad por el contenido, las cifras reportadas y las afirmaciones de



Trabajo

gestión allí incluidas corresponde de manera exclusiva al Ministro del Trabajo saliente y a los funcionarios de la administración 2022–2026 que participaron en su elaboración.

III. Reserva de verificación.

La actual administración se reserva la facultad de verificar, contrastar y, de ser necesario, rectificar ante el Honorable Congreso de la República cualquier información contenida en el informe una vez surtidos los procesos internos de revisión, con el apoyo de las oficinas de planeación, jurídica y de control interno del Ministerio y de las entidades del sector, así como los organismos de control competentes. En caso de identificarse inconsistencias, omisiones o inexactitudes, la suscrita informará oportunamente al Congreso de la República mediante comunicación separada.

IV. Continuidad institucional.

Lo anterior no obsta para que la actual administración reafirme su compromiso con el deber de rendición de cuentas ante el Congreso de la República y con la política de trabajo digno y decente del país, ni para que asuma, hacia el futuro, la responsabilidad plena por la gestión que le corresponda a partir de la fecha de su posesión.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que el Honorable Congreso estime pertinente formular.

Cordialmente,

NATALIA LÓPEZ FUENTES

Ministra del Trabajo

Anexo: *Informe de Gestión al Congreso – Sector Trabajo 2022–2026*.